

RESOLUCIÓN

Resolución Número 56
(Proyecto Núm. 102)
Presentada por: Administración

Serie: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A AURORA BONOME, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL CARIBE DE TENIS DE MESA Y EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE TENIS DE MESA, QUE SE CELEBRARÁN EN REPÚBLICA DOMINICANA Y GUATEMALA, RESPECTIVAMENTE; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: Aurora Bonome es una joven residente del Municipio de Guaynabo, quien forma parte del Equipo Nacional Categoría 15 Under de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa. Actualmente, es una de las tenimistas más talentosas y sobresalientes en la categoría infantil, contando con excelentes resultados, tanto a nivel nacional como internacional.

POR CUANTO: Esta atleta ha sido seleccionada para participar en el Campeonato del Caribe de Tenis de Mesa, a celebrarse del 17 al 23 de abril de 2026 en República Dominicana y en el Campeonato Panamericano de Tenis de Mesa, a celebrarse del 23 al 30 de agosto de 2026, en Guatemala.

POR CUANTO: Durante los últimos años, el tenis de mesa se ha vuelto cada vez más popular en Puerto Rico. Este deporte vive un auge histórico, consolidándose como potencia regional gracias al éxito de figuras como Adriana Díaz, Brian Afanador y de otros jóvenes que han obtenido grandes logros a nivel internacional. Es por ello que resulta

necesario que nuestro municipio continúe con su política pública de apoyar a nuestros jóvenes guaynabeños en el desarrollo de ese deporte.

POR CUANTO: Estos eventos son una oportunidad para que esta atleta demuestre sus habilidades y compita en un escenario a nivel internacional, fortaleciendo así su desarrollo en el deporte del tenis de mesa. No obstante, existen varios gastos en los que debe incurrir para prepararse adecuadamente y representar dignamente a Puerto Rico, incluyendo, pasaje, alojamiento, inscripción y otros costos asociados, los cuales ascienden a \$3,600.00 aproximadamente.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los entrenamientos de Aurora Bonome, conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de esta joven en los mencionados eventos deportivos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Aurora Bonome, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el Campeonato del Caribe de Tenis de Mesa, a celebrarse del 17 al 23 de abril de 2026 en República Dominicana y en el Campeonato Panamericano de Tenis de Mesa, a celebrarse del 23 al 30 de agosto de 2026, en Guatemala.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Aurora Bonome, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de la atleta Aurora Bonome en el Campeonato del Caribe y el Campeonato Panamericano de Tenis de Mesa.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. La joven Aurora Bonome, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

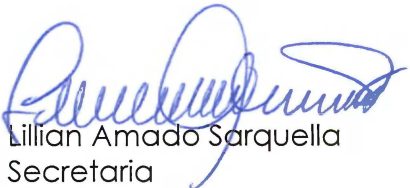
Sección 5ta.:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, el día 27 de marzo de 2026.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de Mayo de 2026.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 56, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A AURORA BONOME, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL CARIBE DE TENIS DE MESA Y EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE TENIS DE MESA, QUE SE CELEBRARÁN EN REPÚBLICA DOMINICANA Y GUATEMALA, RESPECTIVAMENTE; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

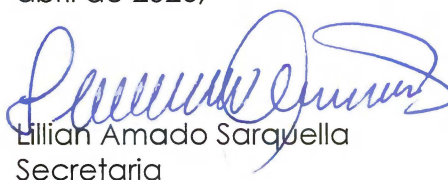
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Ángel L. O'Neill Pérez	Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero	Niurka Del Valle Colón
Gabriel A. Báez Lozada	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriela M. Alonso Ribas	Wilma I. Pastrana Jiménez
Guillermo Urbina Machuca	María Elena Vázquez Graziani
Jorge R. Marquina González-Abreu	Luis C. Maldonado Padilla
Juan Reyes Nieves	

Excusados: Honorables, Aida M. Márquez Ibáñez, Rafael Ruiz Comas y Joaquín Rosado Morales.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de marzo de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de abril de 2026,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria